



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas del día 19 de septiembre de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 12/09/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Jesús Martínez Fernández portavoz del grupo municipal socialista.

Nº Registro de Entrada: 3547

Fecha: 17-09-2014

Solicitud de: Copia del proyecto de ampliación del cementerio

Vistos los antecedentes que obran sobre la obra del proyecto "Ampliación del Cementerio" La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la consulta y examen del Proyecto ampliación del espacio cultural y patrimonial del cementerio de Cacabelos.

No acceder a la entrega de copia del proyecto dado que ya tuvo toda la información como portavoz en fecha 29 de agosto de 2013 en Comisión de Asuntos generales y como quedo puesto remanifiesto en el Pleno de 5 de septiembre de 2013 en el que además se hizo por parte

de la portavoz la manifestación "nada que añadir". Habiendo procedido a votar con su grupo en la abstención del acuerdo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Pilar Alvarez Mauriz

Nº Registro de Entrada: 2934, 2966, 3355, 3460

Fecha: 23-07-2014, 25-07-2014, 25-08-2014, 04-09-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Doctor Félix de Paz, 6 – 1º B – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para colocación de mesas y sillas.

Habiendo sido contestados en Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2014 y notificado con registro de salida nº 1634; Junta de Gobierno Local de 22 de agosto de 2014 y notificado con registro de salida nº 1635; Decreto 209/2014 de 9 de septiembre de 2014 y notificado con registro de salida nº 1706; escrito de 12 de septiembre de 2014 y notificado con registro de salida nº 1750.

Según los datos obrantes en el expediente: informe de la policía local de 3 de septiembre de 2014 y registro de entrada nº 3392, informe de 5 de septiembre de 2014 y registro de entrada 3427, informe de 6 de septiembre de 2014 y registro de entrada 3446.

Visto lo anterior La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No autorizar el uso del espacio público de la Plaza de Abastos para mesas y sillas ni en la plaza conocida como del "quita y pon" al no ser la actividad solicitada y autorizada susceptible de la necesidad de uso de terraza ni en vía pública ni en espacio público.

Persistiendo en la ocupación del espacio público se le requiere a los efectos de que proceda a retirar las mesas y sillas. Si una vez recibida la presente notificación persistiera en la actitud de mantener el mobiliario en el espacio público, el mismo será retirado por los servicios de obras municipales asistidos por la Policía Local y procederán al depósito en dependencias municipales.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Pilar Alvarez Mauriz

Domicilio a efectos de notificación: C/ Doctor Felix de Paz, 6 – 1º B– Cacabelos.

Asunto: Toma de acuerdo referido a la actividad que se desarrolla en el puesto nº 6 de la Plaza de Abastos.

Visto el escrito registro de entra nº 1440 de 2 de abril de 2013 (solicitud de reserva de puesto); vista la notificación de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2013 y registro de salida nº 653 (acuerdo de no accesión al puesto); vista la notificación de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2013 y registro de salida nº 2196 (requerimiento a Dña. Pilar Alvarez Mauriz); vista el registro de entrada nº 4392 de fecha 31 de diciembre de 2013 (solicitud de reclamación de carta la servicio de correos); visto el registro de salida nº 68 de fecha 15 de enero de 2014 (autorización de envío de notificación al nuevo domicilio); visto el registro de entrada nº 155 de fecha 17 de enero de 2014 (solicitud de acuerdo interesando puesta en marcha de actividad); vista la notificación de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2014 y registro de salida nº 230 (acceder a la solicitud de un puesto en la plaza de abastos y solicitud de datos al



respecto); visto el registro de entrada nº 760 de fecha 19 de febrero de 2014 (solicitud de llave del puesto); vista la notificación de Junta Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2014 y registro de salida nº 420 (acuerdo de entrega de llave y autorización de actividad); visto escrito de entrada 3055 de fecha 4 de agosto de 2014 en el que se aporta copia de: - Seguro combinado para comercios, - Alta censal 037 del 15 de julio de 2014, - Certificado de formación de manipuladores de alimentos; visto el informe de la Policía Local de fecha 19 de agosto de 2014 y registro de entrada nº 3205; visto el informe de los servicios veterinarios de la demarcación veterinaria de Cacabelos registro de entrada nº 3273 de 22 de agosto de 2014; visto el acuerdo de la Junta de gobierno local de 1 de agosto de 2014 y notificado con registro de salida nº 1634 (acuerdo de posposición de resolución); vista la notificación de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2014 y registro de salida nº 1635 (indicación de no cumplimiento con los requisitos en la solicitud de autorización para colocar mesas y sillas); vista la notificación de Decreto 209/2014 de fecha 9 de septiembre de 2014 y registro de salida nº 1706 (por el que no procede la petición solicitada); vista la Providencia de Alcaldía registro de entrada nº 3554 (solicitud de informes); vista la providencia de Alcaldía registro de entrada nº 3555 (solicitud de informes); visto el informe de la Intervención municipal de 17 septiembre de 2014 y registro de entrada nº 3561 (existe causa de extinción de la concesión); visto el informe de la secretaría municipal de fecha 18 de septiembre de 2014 y registro de entrada 3575 (conclusión que lleva aparejada la clausura del establecimiento y procedería la extinción de la concesión)

Por ello, se deduce que la actividad que se viene desarrollando en el puesto nº 6 de la plaza de abastos no se corresponde con la solicitada por la titular ni con lo autorizado en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2014 con registro de salida nº 420, notificada y recibida por la titular el 14 de marzo de 2014.

Considerando que la actividad que viene desarrollando se puede conceptuar como clandestina por lo tanto ello pudiera acarrear la clausura del establecimiento y la extinción de la concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

- 1º) Iniciar el expediente de clausura del establecimiento.
- 2º) Iniciar el expediente de extinción de la concesión.

Por todo ello se le concede un plazo de 15 días a partir de la notificación de este acuerdo a fin de que realice las alegaciones que considere pertinentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado a la mayor brevedad posible.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/138

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reparación de maderas y pizarra de la cubierta aprox. 80 m².

Situación: C/ San Pedro, 11-13 – San Clemente.

Solicitante: Antonio de la Fuente Rios.

CIF/NIF Promotor: 10045157 - E

Dirección Solicitante: C/ San Pedro, 11 – San Clemente.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 270/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para reparación de las maderas y pizarras de la cubierta aprox. 80 m². Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra, nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 270/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 132,00 €

2. Expediente: Reg. 1614/139

Asunto: Licencia de obra menor y ocupación de vía pública.

Objeto: Cambiar canalones y colocar andamio aprox. 11 m lineales.

Situación: C/ Los Morales, 14 - Cacabelos.

Solicitante: M^ª Nieves Landeira Fernández.

CIF/NIF Promotor: 9937311 - T

Dirección Solicitante: C/ Monasterio, 4 – 6º – León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 271/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar canalones aprox. 11 m lineales. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 271/2014**.

Segundo.- Acceder a la ocupación de vía pública según el informe de la Policía Local, el andamio deberá colocarse sin invadir la calzada de circulación. La ocupación de la vía pública deberá ser a partir del 1 de octubre de 2014.

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 € y de ocupación de vía pública correspondiente.

3. Expediente: Reg. 1614/141

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Barnizar el ladrillo visto de la fachada aprox. 90 m².

Situación: C/ Las Parras, 25 - Cacabelos.

Solicitante: Arturo Alvarez Alvarez.

CIF/NIF Promotor: 09991694 - B

Dirección Solicitante: C/ Las Parras, 25 - Cacabelos.

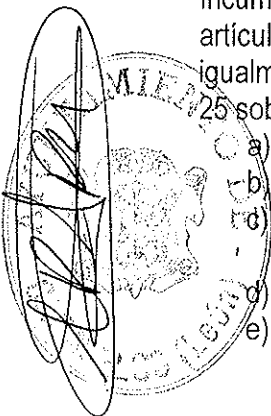
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 273/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para barnizar el ladrillo visto de la fachada aprox. 90 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 273/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

4. Expediente: Reg. 1614/142

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar galería de madera por una de PVC 2,80 x 1,89 m.

Situación: C/ Los Morales, 28 - Cacabelos.

Solicitante: M^a José Vázquez Domínguez.

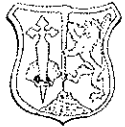
CIF/NIF Promotor: 10070395 - Y

Dirección Solicitante: C/ Monte Olivetti, 6 – 3º A - Madrid.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 274/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar galería de madera por una de PVC 2,20 x 1,89 m. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 274/2014**.



Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

5. Expediente: Reg. 1614/143

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Forrar de granito la sepultura nº 14 izquierda, con nueva numeración 317.

Situación: Cementerio - Cacabelos.

Solicitante: José Manuel Cela Rodríguez.

CIF/NIF Promotor: 10073338 - M

Dirección Solicitante: C/ Los Morales, 5 – 2º E - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 275/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para forrar de granito la sepultura nº 14 izquierda, con la nueva numeración 317. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 275/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

6. Expediente: Reg. Entrada 3380

Asunto: Licencia ambiental.

Objeto: Corral doméstico para un caballo.

Situación: Polígono 4, parcela 921 - Cacabelos.

Solicitante: Antonio Fernández Lago.

CIF/NIF Promotor: 10072827 - T

Dirección Solicitante: C/ Santa Isabel, 54- Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 276/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para corral doméstico para un caballo tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2014, **Ref. 276/2014**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia ambiental por importe de 15,00 €

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: CETECO S.A

Nº Registro de Entrada: 3292

Fecha: 26-08-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Camino de Santiago, 6 -1º – Ponferrada.

Solicitud de: Devolución de la garantía prestada para obra "Construcción del Edificio Recinto Ferial y Museo del Vino".



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado según el informe de intervención de fecha 05 de septiembre de 2014 y registro de entrada 3414 se fiscaliza desfavorablemente la devolución del aval solicitado ya que no existe informe sobre el estado de las obras redactado por el director facultativo de la obra una vez transcurrido el plazo de garantía.

Proceder a instar a la empresa CETECO para que requiera dicho informe del estado de las obras a la dirección facultativa.

Así mismo tomar acuerdo para requerir desde esta Junta de Gobierno Local a la dirección facultativa la puesta a disposición del informe del estado de las obras.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y requerir a Dña. Sandra González Valles.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

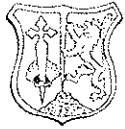
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 12 de septiembre de 2014


Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos